

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y/U OBSERVACIONES

Convocatoria: CENA-18

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o aclaraciones presentadas por las personas interesadas en la convocatoria CENA-18 cuyo objeto es:

“ENTREGAR RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA DE LA INDUSTRIA NARANJA”

- 1. Pregunta:** *Ustedes dicen en los términos de referencia de esta convocatoria que uno de los requisitos es "Conozcamos" del programa Aldea. Si nosotros como empresa no hemos participado en este importante reto, no podemos presentarnos y cómo se procede en este caso?*

Respuesta: Uno de los requisitos establecidos en la convocatoria es que la empresa deberá superar el primer reto del Programa Aldea. La postulación al programa Aldea la podrá hacer en el link www.aldeainnpulsa.com.

- 2. Pregunta:** *Nuestra empresa en diciembre del 2016 supero el primer reto de aldea pasando a la etapa "conversemos con expertos". Con respecto a esta convocatoria. ¿Hay que volver a presentarse a la convocatoria de aldea o es válido este requerimiento con esta postulación del Año 2016?*

Respuesta: Uno de los requisitos es que la empresa deberá superar el primer reto del Programa Aldea, y podrá postular en el link www.aldeainnpulsa.com. Si la empresa ya postuló en el pasado y avanzó al segundo reto "Conversa Con expertos" no tiene que volver a postular.

- 3. Pregunta:** *Con respecto a los indicadores financieros nuestra empresa presenta una situación en particular al momento de definir la razón de endeudamiento ya que nuestra empresa cuenta con un pasivo a largo plazo debido que fuimos beneficiados con \$92.400.000 de capital semilla de fondo emprender del SENA en el año 2015 y esto nos afecta la razón de endeudamiento ya que se mantiene como un pasivo porque estamos en proceso de condonación como se puede observar en el documento que adjunto emitido por la interventoría realizada por la universidad de Antioquia en el numeral 3.4 en la página 20, 21 y 22. Divido a esta situación. ¿Es posible primero que todo dejar claro en las notas a los estados financieros esta situación para que refleje el estado real de nuestra empresa y poder establecer la razón de endeudamiento con los otros pasivos de nuestra empresa?*

Respuesta: Los indicadores financieros se calcularán conforme a lo establecido en los términos de referencia y estados financieros presentados por el proponente.

4. **Pregunta:** *Revisando la información incluida en el anexo 5 de la convocatoria (proyecciones financieras), encuentro que los años que aparecen en dicho formato son a partir del 2014. Por esta razón, me gustaría preguntarles si debo pronosticar solo el cierre de 2018 y 2019 y para los años anteriores rellenarlos con la información que disponga la empresa en sus registros contables, o si debo corregir las fechas teniendo en cuenta que el inicio del proyecto arrancarían en el año 2019 y por consiguiente hacer los pronósticos 5 años adelante.*

Respuesta: Este Anexo será modificado por Adenda, en la cual se ajustarán los años para que se reporte la información de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.

5. **Pregunta:** *Uno de los principales requisitos es cumplir a satisfacción el primer reto de ALDEA "CONOZCAMONOS" según TERMINOS DE REFERENCIA 1. Nuestra Empresa ya participo en este proceso más de 5 meses atrás, y no pudimos pasar este proceso porque dice que debemos tener un producto ya comercialmente validado o con Ventas. Es posible que este requisito de ALDEA se modifique, para permitir el acceso a la EMPRESAS en esta Etapa a quienes si van dirigidos los recursos. Nuestro entendimiento según la normativa es que este requisito no debe ser exigido.*

Respuesta: Las condiciones y requisitos son las publicadas en los Términos de Referencia, por lo tanto, no es posible acceder a su solicitud.

6. **Pregunta:** *Confirma si la aplicación debe hacerse de nuevo, desde la página de ALDEA, cuando ya se habían completado la información del servicio hace un par de meses.*

Respuesta: Uno de los requisitos es que la empresa deberá superar el primer reto del Programa Aldea, y podrá postular en el link www.aldeainnpulsa.com. Si la empresa ya postuló en el pasado y avanzó al segundo reto "Conversa Con expertos" no tiene que volver a postular.

7. **Pregunta:** *Dentro de los términos de referencia 1 para el numeral N°8 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, indica en el punto d. No tener la empresa en etapa temprana o sus socios, deudas económicas o estar en estado de incumplimiento de información (diligenciamiento de encuestas, entregas de ... Mi duda va dirigida hacia la aclaración de que las empresas no pueden estar en etapa temprana. Así que, quisiera conocer mas términos que me permitan identificar en que punto, mi empresa deja de estar en esa etapa temprana y se encuentra apta para participar dentro de la convocatoria.*

Respuesta: En el numeral 2 DEFINICIONES de la Parte I de los Términos de Referencia, está la definición de empresa en Etapa Temprana. Y el punto d) del numeral 8. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, hace referencia a que la empresa o socios no debe tener deudas económicas o de entrega de información con iNNpulsas Colombia.

- 8. Pregunta: *Deseo saber si la empresa PEMPO S.A.S, con 5 años de antigüedad, puede participar en la convocatoria CENA-18, tenemos la duda ya que el objeto de la convocatoria de la página 14 menciona que es para empresas en etapa temprana y según el concepto de etapa temprana expuesto en la página 12 "es el emprendimiento que ha pagado salarios o cualquier tipo de remuneración (en dinero o especie) a empleados y/o propietarios por más de 3 meses, pero por menos de 42 meses (3,5 años)".***

Respuesta: La empresa puede participar en la convocatoria, y deben revisar que cumplan con los requisitos del numeral 8. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, de los términos de referencia Parte I.

- 9. Pregunta: *Si una empresa fue constituida en Agosto de 2013 puede ser proponente beneficiaria de la convocatoria?***

Respuesta: La empresa puede participar en la convocatoria, y deben revisar que cumplan con los requisitos del numeral 8. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, de los términos de referencia Parte I.

- 10. Pregunta: *¿Si una empresa tiene una carta Notificación Reto 2 Aldea por parte de Innpulsas que indique que superó el Reto 3, quiere decir que obviamente ha superado el primero Reto del Programa Aldea y puede participar en la convocatoria?***

Respuesta: Uno de los requisitos es que la empresa deberá superar el primer reto del Programa Aldea, y podrá postular en el link www.aldeainnpulsas.com. Si la empresa ya postuló en el pasado y avanzó al segundo reto "Conversa Con expertos" no tiene que volver a postular.

- 11. Pregunta: *Agradeceríamos nos comparta los contactos de las empresas que han superado el primer Reto del Programa Aldea para así contactarnos con ellas y orientarlas en la estructuración del proyecto para presentarse a la convocatoria CENA-18.***

Respuesta: En ningún caso es posible compartir los datos personales de las personas que postulan a Aldea o a cualquier programa o convocatoria de iNNpulsas Colombia, no es necesario intermediarios ni tramitadores para que los proponentes se presenten a los instrumentos diseñados por INNPULSA para brindar apoyo a los emprendedores.

PROPONENTES innpulsa Colombia les recuerda que la presentación, postulación, trámite y evaluación a cualquier oferta institucional, con cargo a los recursos administrados, no requiere intermediarios. No confíe ni acceda a tratar con tramitadores, facilitadores, ni realice acuerdos con terceras personas para acceder o facilitar el acceso a nuestra oferta institucional. Si desea hacer una denuncia, por favor contáctenos a través de: info@innpulsacolombia.com

- 12. Pregunta: *El Anexo 8 vimos los CIU de encomia naranja, revisando nuestro RUT vemos que nuestros CIU no están incluidos, ustedes tienen una nota que dice: Este anexo podrá ser modificado cuando la Mesa Técnica (liderada por el DANE, Mincultura y MInCIT) incluya, delimite o elimine los CIU incluidos en la Economía Naranja. Como saber si en ese cambio podría incluirse nuestro CIU participar saber si podemos participar o no?***

Respuesta: Sólo los CIU publicados en el Anexo podrán participar. Y una vez se actualice el Anexo 8 será informado a través de Adenda a los Términos de Referencia.

- 13. Pregunta: *Como debemos inscribirnos en el programa Aldea? en link de informa los beneficios y los requisitos pero no está la información de inscripción, aun tendríamos le tiempo para cumplir con los requisitos del mismo?***

Respuesta: Uno de los requisitos es que la empresa deberá superar el primer reto del Programa Aldea, y podrá postular en el link www.aldeainnpulsa.com.

Frente al tiempo para cumplir los requisitos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de los Términos de Referencia, se recibirán propuestas en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta agotar recursos.

- 14. Pregunta: *Cuanto tiempo mínimo debe estar constituida la empresa? ustedes piden estados financieros y si es una empresa nueva nos lo tendría todavía quedo atenta a sus respuestas***

Respuesta: Los Términos de Referencia no exigen un mínimo de años de constitución de la empresa, no obstante, la misma si debe contar con estados financieros.

- 15. Pregunta: *El numeral 9,5 "Recursos y rubros de contrapartida" indica que como mínimo el 30% del valor total de la propuesta debe ser cofinanciada en efectivo y no podrán ser aportados por personas naturales. Con respecto al numeral anterior quisiera formular la siguiente pregunta con el fin de tener mayor claridad a la hora de presentarnos a la convocatoria: ¿Cuentan como recursos de cofinanciación los recursos generados por la***

propia operación de la compañía?, es decir, si por ejemplo la empresa vende su servicio a \$100 y su costo operacional es \$70 equivale a una utilidad bruta de \$30, asumiendo que en el ejemplo anterior los \$30 son caja, ¿los \$30 generados en la operación serían suficiente para validar el 30% mínimo exigido de cofinanciación asumiendo que el valor de la propuesta es de \$100?

Respuesta: Los rubros de contrapartida se pueden evidenciar en el numeral 9.5. RECURSOS Y RUBROS DE CONTRAPARTIDA de los términos de referencia. Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que pueden provenir del mismo proponente u otras entidades públicas o privadas. Su naturaleza debe ser en efectivo y su monto deberá representar mínimo el 30% del valor total de la propuesta radicada. Con los recursos de contrapartida podrán financiarse todos los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral (9.3), además de los siguientes:

- CO1- Los pagos de seguridad social y aportes parafiscales del equipo emprendedor; siempre y cuando los tiempos dedicados al proyecto que se establezcan como contrapartida puedan ser corroborados con la interventoría.
- CO2- Impuestos y gastos financieros que se causen por virtud del uso de los recursos de cofinanciación y de contrapartida.
- CO4- Arriendos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles.
- CO5- Viáticos y alimentación relacionados con viajes nacionales o internacionales asociados a actividades establecidas en el plan de trabajo.

16. Pregunta: *En la convocatoria EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA DE LA INDUSTRIA NARANJA CENA, quisiera saber si es posible que evalúen de manera más rápida mi solicitud de ALDEA, dado que es un requisito de esta convocatoria. O si me pueden confirmar en qué porcentaje van de los recursos, dado que esta convocatoria cierra hasta agotar los recursos.*

Respuesta: Uno de los requisitos establecidos en la convocatoria es que la empresa deberá superar el primer reto del Programa Aldea. La postulación al programa Aldea la podrá hacer en el link www.aldeainnpulsa.com. Los resultados de la evaluación de este primer reto serán notificados por Innpulsa Colombia conforme a la dinámica y volumen de postulaciones recibidas en el marco del programa Aldea. Los resultados del primer reto se informan el último día hábil del mes siguiente a la fecha de su postulación.

Respecto al estado de los recursos dispuestos para la convocatoria se confirma que a la fecha hay disponibilidad de recursos, sin embargo el proponente debe tener en cuenta que la convocatoria se encontrará abierta hasta agotar recursos y la asignación y adjudicación de los recursos de cofinanciación de las propuestas declaradas Viabiles se realizará en el

orden de radicación de las mismas.

17. Pregunta: *La intención del presente correo es solucionar unas dudas respecto a la información generada en documento "Términos de referencia parte 1" 1- En el punto 9.3. RUBROS COFINANCIABLES en su rubro R01 " Pago de salarios y/o honorarios del equipo emprendedor. Se financiará con este rubro hasta tres (3) integrantes del equipo emprendedor, con un monto máximo de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) mensuales por cada uno. No incluye factor prestacional" Tenemos la siguiente duda... Dentro del equipo emprendedor al cual queremos aplicar este rubro hay distintos perfiles, personas con pre grado y una persona con doctorado, por lo tanto las horas tiene un costo distinto, nos gustaría saber hay algún limite en el costo por hora aplicado para este rubro. 2-Si bien el salario que se propone este rubro cubre un numero de horas determinado, es necesario trabajar más horas para seguir desarrollando las actividades del emprendimiento, nos gustaría saber si esas oras extras pueden servir como contra partida en la propuesta. 3-nos gustaría saber si en temas de contrapartida, al hacer una alianza con una empresa privada que nos daría los viáticos en los viajes de negocio tiene que ser en dinero o si al ellos pagar los viáticos es valido. (en si, si me podrias explicar un poco mas el tema de la contrapartida)*

Respuesta: Los rubros de contrapartida se pueden evidenciar en el numeral 9.5. . RECURSOS Y RUBROS DE CONTRAPARTIDA de los términos de referencia. Con los recursos de contrapartida podrán financiarse todos los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral (9.3), además de los siguientes:

- CO1- Los pagos de seguridad social y aportes parafiscales del equipo emprendedor; siempre y cuando los tiempos dedicados al proyecto que se establezcan como contrapartida puedan ser corroborados con la interventoría.
- CO2- Impuestos y gastos financieros que se causen por virtud del uso de los recursos de cofinanciación y de contrapartida.
- CO4- Arriendos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles.
- CO5- Viáticos y alimentación relacionados con viajes nacionales o internacionales asociados a actividades establecidas en el plan de trabajo.

En cuanto al rubro de viáticos como contrapartida, se aclara que los recursos de contrapartida pueden provenir del mismo proponente u otras entidades públicas o privadas. Su naturaleza debe ser en efectivo y su monto deberá representar mínimo el 30% del valor total de la propuesta radicada. En caso de que en el marco del proyecto existan recursos en efectivo que serán asumidos por un tercero, necesariamente deberá presentarse el Anexo 4. Certificado de contrapartida, en la cual dicha entidad (pública o privada) certifique el aporte a hacer en el marco del proyecto.

- 18. Pregunta:** *Revisando los documentos con términos para participar en la convocatoria determinan empresas de 3-4 años en edad temprana. Nuestro proyecto tiene 9 años y queremos presentar UN PRODUCTO QUE TIENE 3 AÑOS EN SU PROCESO en el área de entretenimiento de actividades culturales, en vivo, recreativas.*

Respuesta: Conforme a lo establecido en el numeral 8. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, literal C. La persona jurídica deberá cumplir con el perfil exigido por el Programa Aldea, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria <https://www.innpulsacolombia.com/es/oferta/programa-aldea3>, y conforme a ello la empresa no puede superar los siete (7) años de operación comercial.

- 19. Pregunta:** *el presente mensaje es para pedir amablemente si existe la posibilidad de crear un espacio en la ciudad de Ibagué, Tolima en el cual se pueda dar información sobre la convocatoria para entregar recursos de cofinanciación a empresas en etapa temprana de la industria naranja, CENA-18. INnpulsa Colombia, de esta manera que más personas puedan verse interesadas en esta oportunidad.*

Respuesta: Le comunicamos que no contamos con oficinas regionales de atención e información a emprendedores, por tanto todas las inquietudes a sus preguntas sobre la Convocatoria para Entregar Recursos de Cofinanciación a Empresas en Etapa Temprana de la Industria Naranja CENA-18 las puede enviar al correo info@innpulsacolombia.com y con gusto serán atendidas. De igual forma, le informamos que todas las respuestas se encontrarán publicadas en el documento “PREGUNTAS CONVOCATORIA CENA 18”, el cual se publica en el siguiente enlace: <https://www.innpulsacolombia.com/es/oferta/convocatoria-para-entregar-recursos-de-cofinanciacion-empresas-en-etapa-temprana-de-la>.

- 20. Pregunta:** *Tengo una empresa en etapa temprana que pertenece a la economía naranja y quiero participar en la Convocatoria Capital para empresas en etapa temprana de la economía naranja. Revisé los Códigos CIU del anexo 8 publicado en la página de innpuls, sin embargo, nuestros códigos son similares mas no exactos a los publicados, por lo cual deseo saber si pueden ser incluidos en el listado de códigos permitidos ya que se relacionan con la economía naranja o si debemos cambiarlos. A continuación detallo los códigos que tengo registrados: 8559 Otros tipos de educación N.C.P (nuestra empresa produce contenidos audiovisuales para la educación en temas de salud). 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática (nuestra empresa desarrolla y comercializa software y apps para el sector salud, en relación con servicios de telemedicina)*

Respuesta: De acuerdo al numeral 8 de los términos de referencia pueden ser proponentes las personas jurídicas que cumplan con los literales a, b, c, d y e de dicho numeral. Conforme

al literal b *el proponente debe ser persona jurídica nacional privada que desarrollen actividades económicas de los sectores productivos de la Economía Naranja, listados en el Anexo No. 8, que contiene el listado de actividades económicas (Código CIU) correspondientes a los sectores productivos de la Industria Naranja. El desarrollo de las actividades del listado se validará con el RUT del proponente.*

De acuerdo a lo anterior, las condiciones y requisitos son las publicadas en los Términos de Referencia parte I. Por tanto, no es posible acceder a su solicitud de incluir los CIU que usted sugiere.

En caso de existir alguna modificación en los términos de la convocatoria y teniendo en cuenta el numeral 8 de los Términos de Referencia Parte II, *INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones a los presentes Términos de Referencia. Las cuáles serán informadas mediante publicación en su página web. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.*

21. Pregunta: *¿El rubro o la inversión destinada para el proyecto, puede invertirse en la ampliación de un segundo establecimiento, en otro municipio?*

Respuesta: Los recursos de cofinanciación se pueden evidenciar en el numeral 9.3. RUBROS COFINANCIABLES de los Términos de Referencia parte I y estos podrán ser invertidos en los siguientes rubros de la propuesta presentada:

- R01- Pago de salarios y/o honorarios del equipo emprendedor. Se financiará con este rubro hasta tres (3) integrantes del equipo emprendedor, con un monto máximo de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) mensuales por cada uno. No incluye factor prestacional.
- R02- Honorarios de asistencia técnica y consultoría especializada para el desarrollo del negocio, debidamente justificada.
- R03- Gestión comercial del negocio tales como: Materiales y estrategias de marca, promoción, publicidad y mercadeo, pago de tarifas de pauta y posicionamiento en plataformas digitales (móvil, web, redes sociales, blogs, SEO). Participación en ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios nacionales e internacionales. Esto incluye transporte aéreo o terrestre por fuera del municipio base del emprendimiento, costos de inscripción y alquiler de stands para los eventos mencionados. No incluyen gastos de alimentación y viáticos, los cuales se aceptarán como contrapartida en efectivo.
- R04- Activos fijos (incluidas las licencias de software especializado) que sean coherentes con la actividad económica que desarrolla el emprendimiento, no se incluyen bienes inmuebles.

- R05- Gastos asociados para completar la validación comercial, es decir para medir su usabilidad o valor agregado.
- R06- Compra de materia prima requerida para los productos a comercializar con el desarrollo del proyecto.

Nota 1: Todos los rubros cofinanciables incluyen impuestos.

22. Pregunta: *¿Puedo invertir en infraestructura sin que el predio donde desarrollo el proyecto sea de mi propiedad, o propiedad de la empresa?*

Respuesta: Los recursos de cofinanciación se pueden evidenciar en el numeral 9.3. RUBROS COFINANCIABLES de los Términos de Referencia parte I y los recursos NO cofinanciables en el numeral 9.4 RUBROS NO COFINANCIABLES. Donde, podrá encontrar que **NO serán cofinanciables los siguientes rubros:**

- Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Construcción de bases de datos.
- Pago de obligaciones financieras, pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas de cumplimiento, impuestos de timbre y publicaciones.
- **Arriendos, pagos de servicios públicos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles.**
- Los demás que no estén identificados en el Numeral 9.3.

23. Pregunta: *Actualmente el proyecto se desarrolla con alojamiento tipo camping ¿Esa actividad hace referencia al alojamiento rural?*

Respuesta: La empresa que desee participar en la convocatoria debe revisar y cumplir con todos los requisitos del numeral **8. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES**, de los Términos de Referencia Parte I. Donde se comunica que *podrán ser proponentes las personas jurídicas nacionales privadas que desarrollen actividades económicas de los sectores productivos de la Economía Naranja que hayan superado el primer reto del Programa ALDEA y cumplan con los siguientes requisitos:*

- a. Haber superado el Primer Reto “Conozcámonos”, lo que implica haber obtenido entre 60 y 85 puntos en la evaluación de este reto.

- b. Ser persona jurídica nacional privada que desarrollen actividades económicas de los sectores productivos de la Economía Naranja, **listados en el Anexo No. 8, que contiene el listado de actividades económicas (Código CIIU) correspondientes a los sectores productivos de la Industria Naranja. El desarrollo de las actividades del listado se validará con el RUT del proponente.**
- c. La persona jurídica deberá cumplir con el perfil exigido por el Programa Aldea, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria <https://www.innpsacolombia.com/es/oferta/programa-aldea3>
- d. No tener la empresa en etapa temprana o sus socios, deudas económicas o estar en estado de incumplimiento de entrega de información (diligenciamiento de encuestas, entregas de informes de ejecución, entrega de informes de línea de base, entre otros) con INNPULSA COLOMBIA.
- e. Cumplir con las condiciones establecidas y la documentación exigida en los presentes términos de referencia.

De acuerdo a lo anterior, deberá consultar sí el código CIIU registrado por su empresa en su RUT se encuentra dentro del listado de códigos publicados en el Anexo N. 8 de la convocatoria que podrá consultar en: <https://innpsacolombia.com/es/oferta/convocatoria-para-entregar-recursos-de-cofinanciacion-empresas-en-etapa-temprana-de-la>

24. Pregunta: *El proyecto que se desarrolla actualmente es de Camping, Pero queremos impulsarlo a través de la convocatoria e invertir en la construcción de unos Glamping ¿Eso es permitido?*

Respuesta: Nos permitimos comunicar que los recursos de cofinanciación de la convocatoria de capital naranja CENA -18, los podrá consultar en el numeral 9.3. RUBROS COFINANCIABLES de los Términos de Referencia parte I y estos podrán ser invertidos en los siguientes rubros de la propuesta presentada:

- R01- Pago de salarios y/o honorarios del equipo emprendedor. Se financiará con este rubro hasta tres (3) integrantes del equipo emprendedor, con un monto máximo de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) mensuales por cada uno. No incluye factor prestacional.
- R02- Honorarios de asistencia técnica y consultoría especializada para el desarrollo del negocio, debidamente justificada.
- R03- Gestión comercial del negocio tales como: Materiales y estrategias de marca, promoción, publicidad y mercadeo, pago de tarifas de pauta y posicionamiento en plataformas digitales (móvil, web, redes sociales, blogs, SEO). Participación en ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios nacionales e internacionales. Esto incluye transporte aéreo o terrestre por fuera del municipio

base del emprendimiento, costos de inscripción y alquiler de stands para los eventos mencionados. No incluyen gastos de alimentación y viáticos, los cuales se aceptarán como contrapartida en efectivo.

- R04- Activos fijos (incluidas las licencias de software especializado) que sean coherentes con la actividad económica que desarrolla el emprendimiento, no se incluyen bienes inmuebles.
- R05- Gastos asociados para completar la validación comercial, es decir para medir su usabilidad o valor agregado.
- R06- Compra de materia prima requerida para los productos a comercializar con el desarrollo del proyecto.

Nota 1: Todos los rubros cofinanciables incluyen impuestos.

Y, los recursos NO cofinanciables los podrá consultar en el numeral 9.4 RUBROS NO COFINANCIABLES. Donde, podrá encontrar que **NO** serán cofinanciables los siguientes rubros:

- Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Construcción de bases de datos.
- Pago de obligaciones financieras, pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas de cumplimiento, impuestos de timbre y publicaciones.
- Arriendos, pagos de servicios públicos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles.
- Los demás que no estén identificados en el Numeral 9.3.

En complemento con lo anterior, el proponente debe en primera instancia revisar y cumplir con todos los requisitos del numeral **8. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES**, de los Términos de Referencia Parte I. Donde se comunica que *podrán ser proponentes las personas jurídicas nacionales privadas que desarrollen actividades económicas de los sectores productivos de la Economía Naranja que hayan superado el primer reto del Programa ALDEA y cumplan con los requisitos contenido en los literales a, b, c, d y e*. Específicamente el Primer Reto del programa Aldea denominado “*Conozcámonos*”, implica haber obtenido entre 60 y 85 puntos en la evaluación de este reto y los términos del programa Aldea los podrá consultar en <https://innpulsacolombia.com/es/oferta/programa-aldea>.

Y verificar sí el código CIU registrado por su empresa en su RUT se encuentra dentro del listado de códigos publicados en el **Anexo N. 8 CIU Economía Naranja** publicado en



<https://innpulsacolombia.com/es/oferta/convocatoria-para-entregar-recursos-de-cofinanciacion-empresas-en-etapa-temprana-de-la>